



INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

Original  
- Ing. Valdés

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-2087-2016  
Hermosillo, Sonora, a 10 de Junio de 2016.  
2016: "Año del Diálogo y la Reconstrucción"

**DR. GILBERTO UNGSON BELTRÁN.**  
Secretario de Salud Pública.  
Hermosillo, Sonora.  
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A), B) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, notificamos las observaciones derivadas de la Segunda Auditoría de Gabinete realizada al Informe Trimestral correspondiente al Cuarto Trimestre de 2015 e Inicial del Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2015 de la **Secretaría de Salud Pública** que dignamente dirige, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente  
El Auditor Mayor

**C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA**

- C.c.p. Dip. Ramón Trujillo Fuentes, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF
- Dip. Lina Acosta Cid, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Célida Teresa López Cárdenas, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Javier Dagnino Escobosa, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Jorge Luis Márquez Cazares, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Omar Alberto Guillen Partida, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Rafael Buelna Clark, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General.
- C.P.C. Ernesto René Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- C.P.C. Martha Mendivil Vega PCCA, Directora de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- C.P. Pablo Enrique Ruiz García PCCA, Director de Seguimiento de Observaciones del Estado del ISAF.
- Lic. Gustavo E. Ruiz Jiménez PCCA, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF. Minutario.

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA  
SERVICIOS DE SALUD EN SONORA  
RECIBIDO  
14 JUN. 2016  
DIRECCION DE CONTROL Y ENLACE ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS SECRETARIA DE SALUD EN SONORA  
RECIBIDO  
13 JUN. 2016  
OFICINA DEL SECRETARIO DE SALUD PUBLICA  
SERVICIOS DE SALUD DE SONORA  
RECIBIDO  
13 JUN. 2016  
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

Bld. Paseo Río Sonora Sur No. 189 entre California y Río Cocóspera Col. Proyecto Río Sonora CP. 83280

Teléfonos y fax: (662) 236-6504 al 08, Hermosillo, Sonora, México.

<atencion@isaf.gob.mx> <www.isaf.gob.mx>

Sistema de Gestión de Calidad Certificado por American Trust Register, S.C. en la Vigilancia e información sobre el manejo eficaz, productivo y honesto de Recursos Públicos canalizados por mediación del H. Congreso del Estado de Sonora. No. Certificado: ATR0378 Vigencia de Certificación: 19-10-2013 Norma de Referencia: ISO 9001:2008 (NMX-CC-9001-2008) (NMX-CC-9001-2008)





**Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización**

**Informe de la Segunda Auditoría de  
Gabinete al Informe Trimestral e Inicial de la  
Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del  
Ejercicio 2015  
Correspondientes a la**

**Secretaría de Salud Pública**

**Hermosillo, Sonora, Junio de 2016**



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 2a. Auditoría de Gabinete al Informe Trimestral e Inicial del Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública del Ejercicio 2015

Correspondientes a la:

Secretaría de Salud Pública

(Nota: En virtud de haberse notificado anteriormente 14 observaciones, se continuará con el consecutivo de la numeración para estas observaciones).

Otras Observaciones

Observaciones

15. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2015, no se presentaron en ciertas Unidades Responsables las justificaciones a las modificaciones al presupuesto original así como el impacto que tendrá en la estructura programática, como sigue:

Table with 4 columns: Unidad Responsable, Original Autorizado, Modificado, Variación. Rows include Secretaría, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Fondo Estatal de Solidaridad, etc.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 14 y 51 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 17 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 28 y 60 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 32, 33, 36, 62, 63, 65, 66 y 69 del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria y Sustancia Económica de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Handwritten signatures and initials.

REV:03

### Medida de Solventación

Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, la justificación de las variaciones relativas a las modificaciones al presupuesto original y al impacto en la estructura programática, de conformidad con lo señalado en la presente observación, informando las razones que dieron lugar a las variaciones de las metas programadas citadas en la observación, poniendo a nuestra disposición la documentación e información correspondiente que soporte su manifestación. Al respecto, requerimos establecer las medidas conducentes para que en lo sucesivo, se cumpla con los ordenamientos establecidos. En caso de haber justificado variaciones presupuestales que fueron determinadas y notificadas en la fiscalización del informe correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio 2015, solicitamos que el Sujeto Fiscalizado proporcione únicamente la justificación de las variaciones parciales o totales que no hayan sido manifestadas. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

**16. En el informe relativo a Cuenta Pública del Ejercicio 2015, se determinó diferencia por \$256,458,810, al comparar los Recursos Pagados según el Formato denominado "Resumen de Avance Presupuestal por Procesos y Proyectos" de Cuenta Pública de 2015 por \$4,612,073,016, contra los Recursos Pagados según el Formato mencionado anteriormente, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2015 por \$4,355,614,206.**

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracción I y IV, y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36, 38 fracción II inciso b), 48 y 51 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora, 36 del Decreto No.165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; 88 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Importancia Relativa, Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria y Sustancia Económica de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Consistencia

### Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones y copia de la documentación comprobatoria que las sustenta, que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado reportara en el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2015 y de Cuenta Pública de 2015, las diferencias señaladas en la presente observación, solicitando llevar a cabo la correcciones procedentes en los Formatos denominado "Resumen de Avance Presupuestal por Procesos y Proyectos" y enviar copias a este Instituto en las que conste el sello de recibido por la Secretaría de Hacienda del Estado, debiendo publicarlos en el portal web. Al respecto solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia.

REV:03

Secretaría de Salud Pública – Observaciones Ejercicio 2015 2

F-AM-223

En caso de haber justificado diferencias determinadas y notificadas en la fiscalización del informe correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio 2015, solicitamos que el Sujeto Fiscalizado proporcione únicamente la justificación de la diferencia parcial o total que no hayan sido manifestadas. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

17. En el informe relativo a la Cuenta Pública del ejercicio 2015, se determinaron diferencias en ciertas Unidades Responsables, al comparar el Presupuesto Modificado y los Recursos Devengados, manifestados en el Formato denominado "Resumen de Avance Presupuestal por Procesos y Proyectos", contra lo presentado en el Formato denominado como se mencionó anteriormente relativo al Cuarto Trimestre de 2015, como sigue:

a) Presupuesto Modificado:

Unidad Responsable	Presupuesto Modificado Manifestado en el "Resumen de Avance Presupuestal por Procesos y Proyectos de los Formatos:		
	IV Trim. 2015	Cuenta Pública 2015	Diferencia
Secretaría	\$ 47,579,690	\$ 34,526,377	-\$ 13,053,313
Junta de Asistencia Privada.	1,985,297	\$1,773,486	-211,811
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia "Dif Sonora"	515,694,062	\$524,374,611	8,680,549
Servicios de Salud de Sonora.	4,175,205,453	4,483,748,496	308,543,043
Subsecretaría de Servicios de Salud	11,360,279	\$11,250,476	-109,803
Subsecretaría de Administración y Fianzas	36,334,524	\$49,593,378	13,258,854

b) Presupuesto Devengado Acumulado: Obtenidos de la sumatoria realizada por el ISAF de los Recursos Devengados Trimestrales reportados en el Formato "Resumen de Avance Presupuestal por Procesos y Proyectos" del Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Trimestres de 2015 y el manifestado en Cuenta Pública 2015.

Unidad Responsable	Presupuesto Devengado Acumulado Manifestado en el "Resumen de Avance Presupuestal por Procesos y Proyectos de los Formatos:		
	IV Trim. 2015	Cuenta Pública 2015	Diferencia
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia "Dif Sonora"	\$ 502,443,375	\$ 525,890,863	\$ 23,447,488
Servicios de Salud de Sonora.	4,018,137,211	4,470,186,291	452,049,080
Subsecretaría de Administración y Fianzas	36,093,707	49,484,757	13,391,050

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción II inciso b) y 51 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 88 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

REV:03

### Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones y copia de los documentos comprobatorios que las sustenta, que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las diferencias señaladas en la presente observación, con relación a ciertas Unidades Responsables entre los informes relativos al Cuarto Trimestre y de Cuenta Pública de 2015. Asimismo, requerimos el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo al elaborar y entregar los formatos contenidos en los informes, no se realicen modificaciones contables y presupuestales que alteren las cifras ya reportadas, conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

**18. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2015 y de Cuenta Pública del Ejercicio 2015, el Sujeto Fiscalizado no presentó el Informe de Avance Programático en el cual se detallan el Total de Metas Programadas Original Anual, Modificadas, el Avance Trimestral y Acumulado Anual Alcanzado, así como las justificaciones a las variaciones presentadas.**

**Cabe señalar que en el formato denominado "Seguimiento y Evaluación de Indicadores de Proyectos y Procesos" se presentan metas referentes a los resultados obtenidos en el indicador; sin embargo, se desconoce si estas forman el total de metas programadas del Ente, imposibilitando su evaluación y control.**

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 72 Fracción III y Cuarto Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 11 fracción II y 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 36 segundo párrafo, 60, 62, 66 y 69 del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; 7 último párrafo, 7 último párrafo, 10, 46 Fracción I y 119 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Guía para la elaboración de Cuenta Pública del Estado de Sonora 2015; Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria y Sustancia Económica de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Consistencia

### Medida de Solventación

Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, la información correspondiente a las Metas Programadas Anual y Trimestral para el ejercicio 2015, así como el Avance Trimestral y Acumulado Anual del Cuarto Trimestre de 2015 y de Cuenta Pública 2015, en el que se refleje su cumplimiento con las justificaciones correspondientes a las variaciones que se presentaron, manifestando las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado haya omitido su presentación. Al respecto, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, se cumpla con la misma a través de los informes subsecuentes.

REV:03

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

**19. En los informes relativos al Cuarto Trimestre del ejercicio 2015 y Cuenta Pública de 2015, el sujeto fiscalizado no informó sobre los Programas en que concurren recursos federales del Estado, incumpliendo lo dispuesto en la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora que dice: "En los programas en que concurren recursos federales, del Estado y, en su caso, municipios, se harán las anotaciones respectivas identificando el monto correspondiente a cada orden de gobierno." así como en lo establecido en la Norma para Establecer la Estructura de Información del Formato de Programas con Recursos Federales por Orden de Gobierno emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 51 y 68 segundo y tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 36, 41 y 48 segundo y tercer párrafo de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 88 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 66 del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; Norma para Establecer la Estructura de Información del Formato de Programas con Recursos Federales por Orden de Gobierno emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria y Sustancia Económica de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones y copia de la documentación comprobatoria que las sustenta, que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado no reportara en el informe relativo del Cuarto Trimestre de 2015 y de Cuenta Pública 2015, la información señalada en la presente observación, solicitando llevar a cabo la integración de la misma en el formato establecido y enviar copia a este Instituto en las que conste el sello de recibido por la Secretaría de Hacienda del Estado, debiendo publicarlo en el portal web. Al respecto solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada..

Atentamente  
El Auditor Mayor



~~C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA~~

INSTITUTO SUPERIOR  
DE AUDITORÍA Y  
FISCALIZACIÓN

Secretaría de Salud Pública – Observaciones Ejercicio 2015 5

REV:03

F-AM-223